



## FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DERECHOS DE IMAGEN OTORGADO AL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA.

Yo, <u>Daniel David Puello Salcedo</u> mayor de edad, identificado con

C.C. X C.E. PASAPORTE No. 1.143.361.410 de Cartagena de Indias

En mi calidad de representante del grupo <u>SNACH, TERRITORIO DE IDENTIDAD</u> que participa en la categoría <u>URBANO</u> de la modalidad <u>Grupos musicales</u>, que se encuentra conformado por las personas que relaciono y firman a continuación:

| Nombres y apellidos              | Tipo<br>Documento | No<br>Identificación | Firma                    |
|----------------------------------|-------------------|----------------------|--------------------------|
| Yosip Efraín Caraballo Peñaranda | Сс                | 8.851.940            | Jesip E. lavanallo P.    |
| Romario De Jesus Paternina Bello | Сс                | 1.143.375.541        | Romseio Parterina        |
| Eduardo Jose Jimenez Miranda     | Сс                | 1.143.364.082        | Edvardo Jimenez          |
| Isaac Rodrigo Carrillo Agamez    | Сс                | 1.007.170.852        | 5000                     |
| Jairo Luis Nieto Miranda         | Сс                | 1.143.373.792        | Jairo Luis Nieto Miranda |

<sup>\*</sup> Adicione tantas filas sean necesarias para incluir a todos los integrantes del grupo

Entendemos que nuestras imágenes serán fijadas en fotografías o producciones audiovisuales que utilizará y publicará el IPCC, por tanto, suscribimos el presente documento de autorización de uso de derechos de imagen sobre fotografía y procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los patrimoniales de autor y derechos conexos, el cual se regirá por las normas legales aplicables y en particular por las siguientes cláusulas:

PRIMERA - AUTORIZACIÓN: mediante el presente documento autorizamos la utilización de los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los derechos patrimoniales de autor y derechos conexos, al IPCC para incluirlos en fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales. SEGUNDA - OBJETO: por medio del presente escrito, autorizamos al IPCC para que, de conformidad con las normas internacionales que sobre propiedad intelectual sean aplicables, así como bajo las normas vigentes en Colombia, use los derechos de imagen sobre fotografías o procedimientos análogos y/o digitales a la fotografía, o producciones audiovisuales, así como los derechos de propiedad intelectual y sobre derechos conexos que le puedan pertenecer para ser utilizados por el IPCC. PARÁGRAFO PRIMERO - ALCANCE DEL OBJETO: la presente autorización de uso de imagen se otorga al IPCC, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la Red Internet. PARÁGRAFO SEGUNDO: tal uso se realizará por parte del IPCC, para efectos de su publicación de manera directa, o a través de un tercero que se designe para tal fin. TERCERA - TERRITORIO: los derechos aquí autorizados se dan sin limitación geográfica o territorial alguna. CUARTA - ALCANCE: la presente autorización se da para formato o soporte material, y se extiende a la utilización en medio óptica, magnética, electrónica, en red, mensajes de datos o similar conocido o por conocer en el futuro. QUINTA - EXCLUSIVIDAD: la autorización de uso de imagen aquí





establecida no implica exclusividad en favor del IPCC. Por lo tanto, me reservo y conservaré el derecho de otorgar directamente u otorgar a cualquier tercero, autorizaciones de uso similares o en los mismos términos aquí acordados, teniendo presente la información confidencial que se maneje del mismo. **SEXTA - DERECHOS MORALES** (Créditos y mención): la autorización de los derechos antes mencionados no implica la cesión de los derechos morales sobre los mismos por cuanto en conformidad con lo establecido en el artículo 6 Bis del Convenio de Berna para la protección de las obras literarias, artísticas y científicas; artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, Ley 1581 de 2012 (Ley de Protección de Datos Personales). Estos derechos son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables. Por lo tanto los mencionados derechos seguirán radicados en cabeza mía.

Para constancia de lo anterior se firma en Cartagena el día 18 de Septiembre de 2021

Firma Representante del Grupo: (

Nombre: <u>Daniel David Puello Salcedo</u>

Cedula: <u>1.143.361.410</u>